



*Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta*

Chocontá, trece de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL - DEMANDA RECONVENCION
RADICACION: 2023-00017-00
DEMANDANTE: ALIZANZA FIDUCIARIA S.A.A en calidad de vocera y administradora del fideicomiso TRUCHAS DE LOS ANDES (demandada proceso principal)
DEMANDADO: HECTOR RAUL CARVAJAL HERNANDEZ (demandante proceso principal)

Se encuentra al despacho el presente proceso, para resolver sobre la demanda de reconvención presentada por **ALIZANZA FIDUCIARIA S.A.A en calidad de vocera y administradora del fideicomiso TRUCHAS DE LOS ANDES** en contra de **HECTOR RAUL CARVAJAL HERNANDEZ**, la que se admitirá en razón a que cumple con los requisitos del artículo 371 y 368 del C. G. del Proceso

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado, Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE

PRIMERO ADMITIR LA DEMANDA DE RECONVENCION instaurada por **ALIZANZA FIDUCIARIA S.A.A en calidad de vocera y administradora del fideicomiso TRUCHAS DE LOS ANDES** en contra de **HECTOR RAUL CARVAJAL HERNANDEZ,,**

SEGUNDO: Tramita la demanda por el procedimiento **VERBAL** de que trata el artículo 368 y siguientes del C. G. del Proceso.

TERCERO: Córrese traslado al demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del C. G. del Proceso, por el termino de veinte (20) días.

CUARTO: La notificación al demandado se realizara por Estado de conformidad con el último inciso del artículo 371 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40c055f54b109052dac8bffb552379c1825e6b208c7b867db2211beb0d497b**

Documento generado en 13/03/2024 11:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>